



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VII Dina Huapi Provincia de Río Negro Mayo de 2018 (Parcial 2) Nº111

17 de Mayo de 2018

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sra. Alejandra Vitale

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

Proyectos	Página
Resoluciones	Página
Ordenanzas	Página
Declaraciones	Página
Comunicaciones	Página
Disposiciones	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones	Página 3
Disposiciones	Página
Concursos y Licitaciones	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones	Página
Resoluciones	Página
Dictámenes	Página

Varios

Edictos	Página
Convocatoria	Página

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 09 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN N°40/GOB/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal
El Proyecto de Ordenanza N° 379.
Las Publicaciones realizadas.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Ordenanza en
cuestión trata la desafectación de un
bien municipal de su dominio público,
para afectarlo al dominio privado de la
misma.-

Que el artículo 109 de la Carta
Orgánica Municipal dispone la
publicación de este tipo de proyectos,

en diarios digitales de la zona, en el
Boletín Oficial Municipal y en el diario
de mayor tirada regional.

Que en el día de la fecha se ha
comenzado dar publicidad del
proyecto antes nombrado, en
diferentes medios de difusión, locales
y regionales.-

Asimismo, el artículo 111 de la Carta
Orgánica Municipal, prevé un registro
de oposición que deberá crearse a tal
efecto.-

Que a fin de poder inscribirse en el
registro en cuestión, la persona
interesada deberá acreditar ser mayor

de edad y estar domiciliada en la
cuidad de Dina Huapi

Por lo tanto, en uso de las
atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Crease el registro de
oposición al proyecto de Ordenanza
N° 379, de acuerdo a lo normado por
el Artículo 111 de la Carta Orgánica
Local.

ARTÍCULO 2º) De forma.